

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

Literal a3) Regulaciones y procedimientos internos aplicables a la entidad

Regulación o procedimiento que expide la resolución, reglamento, instructivo o manual	No. del documento	Fecha de la regulación o del procedimiento	Link para descargar el contenido de la regulación o procedimiento
<p>Art. 1.- Disponer Jornada Ordinaria de Trabajo Única durante los días: martes 5, miércoles 6 y jueves 7 de diciembre de 2023, en el Gobierno Municipal de Tena, en el horario de 07:30 a 15:30. Art. 2.- Garantizar la dotación de servicios básicos por lo que la Direcciones responsables deberán coordinar las actividades con el personal dependiente. Art. 3.- Encárguese del cumplimiento de la presente resolución a la Dirección Administrativa en coordinación con la Unidad Operativa de Talento Humano. DISPOSICIÓN FINAL La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Municipal y página web institucional.</p>	<p>Resolución Nro. GADMT-A-2023-0124-R</p>	<p>3/12/2023</p>	<p>Resolución 0124-R</p>
<p>LICITACIÓN DE SEGUROS No. LICSG-GADMTENA-2023-060 OBJETO: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGUROS DE VIDA Y ACCIDENTES PARA LOS SEÑORES TRABAJADORES DEL GAD MUNICIPAL DE TENA PERIODO 2023-2024”</p>	<p>Resolución Nro. GADMT-A-2023-0126-R</p>	<p>4/12/2023</p>	<p>Resolución 0126-R</p>
<p>Art. 1.- Acoger las conclusiones y recomendaciones según Informe No. 039-GADMT-DAPALC-2023 de fecha 05 de diciembre de 2023, formulado por el Ing. Luis Geovany Navarrete Cueva - Director de Agua Potable y Alcantarillado y administrador del contrato para el proceso de contratación pública con código No. LICO-GADMT-75-2018 y denominado: MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE TENA, PROVINCIA DE NAPO; y, suspender el plazo del contrato No. 94-GADMT-2018, hasta que se notifique al contratista que todos los inconvenientes hayan sido subsanados y los terrenos y sus servidumbres se encuentren debidamente liberados, la misma que rige a partir del 04 de diciembre de 2023. Causa el mismo efecto para el Contrato No. 058-GADMT-2018, para la fiscalización al proyecto ejecutada por el Ing. Alberto Nicolás Jaramillo González. Art. 2.- Disponer continúen los procedimientos legales correspondientes con el objeto de dar cumplimiento a la presente resolución. Art. 3.- Disponer a la Coordinación de Compras Publicas la publicación de la presente Resolución en el portal de Compras Públicas.</p>	<p>Resolución Nro. GADMT-A-2023-0137-R</p>	<p>5/12/2023</p>	<p>Resolución 0137-R</p>
<p>ART. 1.- EXTINGUIR la Autorización Administrativa Ambiental de la de la Ficha y Plan de Manejo Ambiental, emitido mediante Oficio MAE-CGZ2 - 2013 - 1414, mediante el cual se otorgó la titularidad del Área Minera BALSAYACU código 490583 a favor del señor Jhonny Eduardo Fiallos Chávez; ART.2.- Notifíquese a través de la Dirección de Gestión Ambiental con la presente Resolución al señor Jhonny Eduardo Fiallos Chávez, como titular del Área Minera BALSAYACU código 490583;</p>	<p>Resolución Nro. GADMT-A-2023-0140-R</p>	<p>7/12/2023</p>	<p>Resolución 0140-R</p>

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

Literal a3) Regulaciones y procedimientos internos aplicables a la entidad

Regulación o procedimiento que expide la resolución, reglamento, instructivo o manual	No. del documento	Fecha de la regulación o del procedimiento	Link para descargar el contenido de la regulación o procedimiento
<p>Artículo. 1.- Dar por Terminado por mutuo acuerdo el contrato No. 037-GADMT-2018 relacionado con la "FISCALIZACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA GESTION DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL GAD MUNICIPAL DE TENA", signado con el código CCD-GADMT-009-2018; suscrito entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, y el y el Ing. Danny Daniel Duran Cabrera, para la conforme lo dispone el Art. 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP. Artículo 2.- Disponer al administrador del referido contrato, se coordine con el Ing. Danny Daniel Duran Cabrera, para el cumplimiento de esta Resolución, del proceso de culminación de mutuo acuerdo entre las partes, conforme al Art. 92 numeral 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP. Artículo 3.- Delegar a la Ing. Lilian Lourdes Aules Ojeda, para que en representación del Gobierno Municipal de Tena, suscriba el ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO al contrato No. 037-GADMT-2018. Artículo 4.- La Presente resolución surtirá efecto, una vez se haya suscrito el ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO acuerdo entre la administradora del contrato (Ing. Lilian Lourdes Aules Ojeda) y el consultor (Ing. Danny Daniel Durán Cabrera); y, previa la devolución del anticipo de \$ 1.200,00 a la cuenta rotativa del gobierno Municipal de Tena; esto es: Cuenta Corriente No. 3246757704, sublínea 30100 en el Banco del Pichincha.</p>	<p>Resolución Nro. GADMT-A-2023-0141-R</p>	<p>7/12/2023</p>	<p>Resolución 0141-R</p>
<p>1. Dar por terminadas las funciones del Ab. Shuber Vicente Castro Sandoval, portador de la cédula de ciudadanía 1500277635, como Director de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena. 2. Designar al Ing. Jean Carlos Vaca Cabrera con cédula de ciudadanía 1725535015, como Director de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, cargo que asumirá a partir del día lunes 18 de diciembre de 2023.</p>	<p>Resolución Nro. GADMT-A-2023-0163-R</p>	<p>13/12/2023</p>	<p>Resolución 0163-R</p>
<p>Declarar de utilidad pública, con fines de expropiación a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, el lote de terreno de propiedad de la señora CARMEN NARCISA ESPIN LEDESMA, ubicado en la parroquia Chontapunta del cantón Tena, provincia de Napo, con un ÁREA DE EXPROPIACIÓN DE: 38.788,88m² (3,87 Has.), que corresponde al 13.92%, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: NORTE: Con área de protección del Rio Napo en 269 metros. SUR: con Ángel Jiménez en 250 metros. ESTE: Con Marco Jiménez Llanos en 1052 metros. OESTE: Con propiedad de Amador Mantilla en 226 metros. Dando una superficie total de VEINTE Y SIETE HECTAREAS, OCHENTA AREAS y autorizar el pago de VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR (28.928,25USD) de conformidad al avalúo catastral establecido en el memorando Nro. GADMT-UOAC-2023-0189-M de fecha 14 de septiembre de 2023, emitido por la Unidad de Avalúos y Catastros. El bien inmueble declarado de utilidad pública se destinará para la ejecución del Proyecto de "SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA CABECERA PARROQUIAL DE CHONTA PUNTA, PROVINCIA DE NAPO", no obstante, de estar señaladas las características y superficie del predio, antes referido, la declaratoria de utilidad pública y su posterior adquisición se lo hace como cuerpo cierto e incluye todos los usos, costumbres, derechos y servidumbres que le son anexos de acuerdo al Plano adjunto. Ponderando como avalúo catastral aquel que fue emitido por la Unidad de Avalúos y Catastros, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, que se anexa como documento habilitante.</p>	<p>Resolución Nro. GADMT-A-2023-0171-R</p>	<p>14/12/2023</p>	<p>Resolución 0171-R</p>

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

Literal a3) Regulaciones y procedimientos internos aplicables a la entidad

Regulación o procedimiento que expide la resolución, reglamento, instructivo o manual	No. del documento	Fecha de la regulación o del procedimiento	Link para descargar el contenido de la regulación o procedimiento
<p>Dar por terminadas las funciones del Psicólogo Miguel Cristóbal Ulloa Núñez portador de la cédula de ciudadanía 1803670049, como Secretario General del Consejo de Protección de Derechos; debiendo ocupar el puesto ANALISTA DE OBSERVANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LA POLÍTICA PÚBLICA, hasta que concluya su periodo de gestión en ese cargo.</p>	<p>Resolución Nro. GADMT-A-2023-0214-R</p>	<p>29/12/2023</p>	<p>Resolución 0214-R</p>
Detalle correspondiente a la reserva de información			
<p>NO APLICA, debido a que de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, referente a Información Reservada, en sus literales: a) Los documentos calificados de manera motivada como reservados por el Consejo de Seguridad Nacional, por razones de defensa nacional, de conformidad con el artículo 81, inciso tercero, de la Constitución Política de la República; y b) Las informaciones expresamente establecidas como reservadas en leyes vigentes. En este sentido, se determina que el GAD Municipal de Tena, no posee Información Reservada.</p>			
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:		31/12/2023	
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:		MENSUAL	
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL a3):		SECRETARIA GENERAL	
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL a3):		Vanesa Estefania Cortez Aucay	
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:		vanesa.cortez@tena.gob.ec	
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:		(06) 2994 800 / 2994 801 EXTENSIÓN 307	